

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MORATA DE TAJUÑA**

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento hace pública la aprobación definitiva por silencio administrativo positivo y en los mismos términos de la provisional municipal de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector S-1 “Calera de Anselmo”.

Morata de Tajuña, a 18 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente, Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

(03/41.333/18)

